



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE RIVAS-VACIAMADRID (ASPADIR)

### EN REUNIÓN

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. Dña. AÍDA CASTILLEJO PARRILLA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo en representación del Ayuntamiento con CIF P2812300H, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ POSADAS DAVILA, como Presidenta de la Asociación de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas de Rivas (ASPADIR), con CIF G80239718 y domicilio social en Avd. Integración, 1. 28523 Rivas Vaciamadrid.

Actúa como Secretario General D. Juan Ramón Garrido Solis a los efectos de dar fe del presente acto.

### INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

La segunda en nombre y representación de la Asociación ASPADIR en su condición de presidenta de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencias para la firma del presente convenio.

### EXPONEN

1. Que este convenio se encuentra enmarcado dentro de los programas de atención a la Diversidad desarrollados por la Concejalía de Feminismos y Diversidad.



2. Que la Concejalía de Feminismos y Diversidad, y en adelante denominada la Concejalía, tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones dirigidas a alcanzar el bienestar social de la población del municipio, con especial atención a aquellos colectivos con dificultades para su integración personal y social.
3. Que la Asociación ASPADIR firmante tiene entre sus fines estatutarios la promoción y el apoyo a personas con discapacidades.
4. Que para alcanzar los objetivos mencionados, la Concejalía considera adecuada la fórmula de la colaboración en el desarrollo de programas con aquellas entidades, que identificadas con los mismos, y garantizando en todo caso el principio de interés público, pueden mediante su acción asegurar su cumplimiento.
5. Que el ámbito territorial de desarrollo y ejecución del presente convenio será el municipio de Rivas Vaciamadrid.

Es en función de esta unidad de criterios desde donde se establece la colaboración mutua que da lugar al presente convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación ASPADIR, para el cumplimiento de los objetivos mencionados anteriormente.

**SEGUNDA.-** A tal fin, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid asume el compromiso de hacer cumplir la normativa vigente en cuestiones de accesibilidad y movilidad, así como a facilitar el acceso a los recursos municipales por parte de las personas con diversidad funcional.

Igualmente, se compromete a gestionar el uso de las instalaciones municipales que se requieran para la celebración de actividades y eventos propuestos por la Asociación, y a apoyar en la difusión de las actividades.

El Ayuntamiento facilitará el funcionamiento del Observatorio de la Discapacidad, como órgano de participación ciudadana desde el que se estructuran demandas comunes a las asociaciones de diversidad funcional, y ejerce como foro principal de consulta ante las acciones y políticas municipales.



El Ayuntamiento de Rivas pone a disposición de la entidad para su uso y disfrute de la vivienda situada en la calle Antonio López nº21 bajo B, cuyos gastos derivados se asumen desde la Concejalía de Bienestar Social.

El equipo técnico de la Concejalía de Feminismos y Diversidad participará activamente en el seguimiento y apoyo de este convenio, desde su firma hasta el cierre de la justificación. Asimismo, las partes firmantes se comprometen a estudiar las necesidades existentes en el campo de la diversidad funcional y a buscar soluciones y recursos de manera conjunta, contemplando transversalmente la perspectiva de género.

**TERCERA – RÉGIMEN JURÍDICO.** Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026.

**CUARTA.-** En coherencia con la responsabilidad política y legislativa de esta Concejalía para fomentar la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, se atenderá tanto al mandato normativo de la Instrucción del 10 de abril de 2019 para la inclusión de cláusulas de Igualdad de mujeres y hombres en los contratos, convenios y subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, así como, a Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y desde el convencimiento de no solo cumplir con dicho mandato sino contribuir a fomentar la Igualdad, se considerará enriquecedor y con efecto positivo para este convenio seguir y respetar en todo momento las indicaciones y pautas que rigen la Instrucción de comunicación inclusiva del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local elaborada en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Dicha instrucción hace referencia tanto al lenguaje igualitario que se debe emplear como al uso de imágenes no sexistas en las comunicaciones que elabore la Asociación.

**QUINTA.-** La Asociación ASPADIR prestará, a aquellas personas que residan en el término municipal, y que cumplan los requisitos del público objetivo de la Asociación, el servicio de:

1. **SERVICIO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN:** Menores con discapacidades de 6 a 18 años y asesoramiento a las familias.



- INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA
- INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA: Apoyo Psicopedagógico y Psicológico
- INTERVENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA
- INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR
- PROGRAMA HABILIDADES SOCIALES CON NIÑAS Y NIÑOS CON TEA

Para lo que dispondrá del siguiente personal de atención:

- 3 Logopedas
- 2 Psicólogas o psicólogos
- 2 Fisioterapeutas
- 1 Trabajador o Trabajadora Social
- 1 Educadora o Educador Social
- 1 Administrativo o administrativa

La Asociación ASPADIR podrá realizar actividades en instalaciones municipales en colaboración con las Concejalías o servicios implicados y/o desarrollarlas en las instalaciones propias de la Asociación. Para la celebración de actividades y/o eventos que proponga la Asociación ASPADIR en espacios municipales, previo a dicho uso, deberá presentar por Registro la “Declaración Responsable de Cesión de espacios (Anexo I).

Aquellas personas menores de edad, beneficiarias del Servicio Integral de Rehabilitación, deberán tener el certificado oficial de la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) que les reconoce como personas con discapacidad.

**SEXTA.-** Para la realización de este proyecto, ASPADIR se compromete a la contratación del personal especializado previsto con el visto bueno de la Concejalía. Dicho personal estará vinculado jurídicamente a la Asociación sin que quepa establecer relación alguna laboral o de otro tipo, con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

**SÉPTIMA.-** Para el programa y cada uno de sus servicios la aportación máxima municipal será de: 76.000,00 euros.

Para el desarrollo de los proyectos, la aportación del Ayuntamiento de Rivas será de SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00 euros) para el ejercicio 2026, que será emitida en un pago único A PRIORI a la firma del convenio y cuyo gasto corriente será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas justificativas del gasto realizado. Solo se financiará gastos corrientes con esta subvención, no puede



utilizarse para la adquisición de material no fungible (inversiones)

Las actuaciones estimadas en el presente convenio se financiarán mediante las aportaciones previstas con cargo a la aplicación presupuestaria incluida en Diversidad Funcional 0316 23900 48005 SUB. CONVENIO ASPADIR asignada a tal efecto por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

## OCTAVA. – JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

### 1.- Relación de documentación justificativa a presentar

- La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 30 de noviembre de 2026.

#### - Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos especificando a ser posible los datos desagregados por sexo y por franjas de edad comprendidas entre <10 años; 10-15 años; 16-18 años; 19-25 años; 26-35 años; 36-45 años; >46 años.
2. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto (Anexo II).
3. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto (Anexo III): identificación de la persona acreedora, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
4. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
5. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.



- El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición (llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026).
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, CIF/NIF, domicilio, tanto de la persona emisora de la factura como de la receptora de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos,... que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

- **Pago de las facturas:** Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados la persona ordenante y la persona beneficiaria de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad de la persona titular de la cuenta que ha de ser la persona beneficiaria de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.



- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, entidad proveedora, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique a la persona o entidad proveedora.

- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

#### **NOVENA. - Protección de datos.**

La Concejalía y la Asociación ASPADIR se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, ambas articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas



aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por la Asociación ASPADIR al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante “datos”) de los que la asociación ASPADIR es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento.

La Concejalía y la Asociación ASPADIR se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

La Concejalía y la Asociación ASPADIR se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

La posible parte incumplidora queda sujeta a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el R.D. 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las bases de ejecución del presupuesto 2026.



**DÉCIMA.-** Las niñas y niños residentes con empadronamiento en Rivas Vaciamadrid con discapacidades o diversidad funcional tendrán: subvención hasta el 50 % del precio del tratamiento. Cinco menores, derivados por los servicios sociales tendrán coste cero. Cinco menores, valorados económicamente por los Servicios Sociales, tendrán una reducción del precio del tratamiento entre el 50% y el 75%.

Las familias con situación socioeconómica precaria, podrán, con informe de derivación de la trabajadora social de ASPADIR, solicitar Ayudas familiares de la Concejalía de Bienestar Social para sufragar los gastos del tratamiento, para lo que se estará a la normativa general del procedimiento de ayudas.

Cualquier variación de la situación socioeconómica de la familia se deberá comunicar a la Concejalía de Bienestar Social, para una posible modificación de las ayudas. Asimismo, se informará a la Concejalía de Feminismos y Diversidad de esta variación.

A todas las personas beneficiarias se les dará puntual información del coste del tratamiento que reciben y del importe que subvenciona el Ayuntamiento.

Las personas beneficiarias derivadas desde la Concejalía de Bienestar Social como urgentes, tendrán preferencia en la atención. Desde la Concejalía de Bienestar Social se mantendrá coordinación y seguimiento de la intervención socio-familiar de los dos siguientes servicios:

- Servicio integral de rehabilitación (concesión de becas, seguimiento de menores subvencionados, apoyo en la intervención familiar)
- Programa de habilidades sociales, destinado a niñas y niños con TEA y personas con dificultades adaptativas relacionadas con el lenguaje, la comunicación, la conducta y su regulación, así como la autonomía y la sociabilidad.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Se constituirá una comisión mixta de coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.

La comisión mixta estará formada por personal técnico de la Concejalía de Feminismos y Diversidad y la persona designada, para tal efecto, por la entidad.



**DÉCIMA SEGUNDA.-** En la publicidad que haga la Asociación ASPADIR sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente, que aquellas se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación ASPADIR.

La publicidad que produzca derivada de las actividades que la Asociación ASPADIR desarrolle del presente convenio, se hará de manera leal y respetuosa con los signos distintivos del Ayuntamiento, como con las fotografías o nombres de las personas empleadas y/o representantes de la Asociación que pudieran aparecer en la misma. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes del Ayuntamiento en cualquier formato (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Asociación ASPADIR se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. En este mismo marco, en el caso de que la publicidad pueda tener relevancia, la Asociación ASPADIR informará a la Concejalía antes de la publicación, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la entidad facilitará una copia de texto completo e imágenes a la Concejalía, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

**DÉCIMA TERCERA.-** Al objeto de justificar el gasto de la cantidad abonada por el Ayuntamiento, con cargo al presupuesto de este año, la Asociación ASPADIR tendrán de plazo hasta el 30 de noviembre de 2026 para presentar en el Registro municipal del Ayuntamiento toda la documentación justificativa de la subvención en base al presente convenio junto con los documentos acreditativos del pago y los Anexos II y III adjuntos, así como una Memoria Anual de los proyectos a la Concejalía de Feminismos y Diversidad.



**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de no justificar la totalidad de la subvención concedida y percibida, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades correspondientes, considerándose de ingresos de derecho público y resultando de la aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 47/2023, de 26 de noviembre General Presupuestaria.

**DÉCIMA QUINTA.-** El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
- No prestación de los servicios acordados.
- Falta de continuidad en la prestación de los servicios.
- Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Feminismos y Diversidad y Ayuntamiento.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMO SEXTA.-** La vigencia del presente convenio será desde su aprobación hasta el 31 diciembre de 2026.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este convenio, en Rivas Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

Alcaldesa-presidenta

Presidenta ASPADIR

Doy fe  
Secretario General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid





## ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

### - PERSONA FÍSICA:

|                              |        |                  |           |        |
|------------------------------|--------|------------------|-----------|--------|
| NIF/NIE:                     | Nombre | Primer apellido: |           |        |
| Segundo apellido             |        | Teléfono         |           |        |
| Domicilio: calle, plaza, ... |        | Número:          | Piso:     | Letra: |
| Localidad                    |        | Código Postal    | Provincia |        |

### - PERSONA JURÍDICA:

|                                        |                |            |        |  |
|----------------------------------------|----------------|------------|--------|--|
| Razón Social::                         |                | CIF:       |        |  |
| Domicilio: calle, plaza, ...:          |                | Número     |        |  |
| Localidad:                             | Código Postal: | Provincia: |        |  |
| Representante:                         | NIF/NIE:       | Teléfono   |        |  |
| Domicilio a efectos de notificaciones: | Número         | Piso:      | Letra: |  |
| Localidad:                             | Código Postal: | Provincia  |        |  |

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.





- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid a, de de 2026

(Firma y sello de la Entidad)





## ANEXO II

D./ Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
como Presidente/a de la Entidad\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.
- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas-Vaciamadrid, de \_\_\_\_\_ de 2026

(Firma de la persona responsable y sello de la Entidad)





ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIO

FECHA DE APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

| Nº FACTUR A | FECHA | NIF/CIF | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS) |
|-------------|-------|---------|-----------|----------|----------------------------|
|             |       |         |           |          |                            |
|             |       |         |           |          |                            |
|             |       |         |           |          |                            |
|             |       |         |           |          |                            |
|             |       |         |           |          |                            |
| TOTAL       |       |         |           |          |                            |

C) IMPORTE A PAGAR:

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2026

PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

